

Estampillas. Primer Día de Circulación de la Emisión “Año Internacional del Niño 1979”

DECRETO No. 385

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice:

«EL MINISTRO DE FINANZAS,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1.—Señalar el día 7 de abril de 1980 como “Primer Día de Circulación” de la emisión denominada “Año Internacional del Niño 1979”, autorizada mediante Decreto No. 303, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 42, del 19 de febrero de 1980.

Art. 2.—Todas las estampillas de esta emisión cuya circulación se autoriza, llevan las leyendas “1979 Año de la Liberación”, y “Participación Nicaragua Olimpiadas 1980” y los cinco aros olímpicos.

Art. 3.—Mediante el presente Acuerdo, se autoriza la circulación de Quinientas Mil (500,000) estampillas, con un valor facial total de Ochocientos Un Mil Ochocientos Córdoba Netos (C\$801,800.00), distribuidas en las cantidades y valores siguientes:

106,000	Estampillas de C\$ 0.20	C\$ 21,200.00
206,000	” ” ” 0.90	” 185,400.00
106,000	” ” ” 2.00	” 212,000.00
56,000	” ” ” 2.20	” 123,200.00
26,000	” ” ” 10.00	” 260,000.00
<u>500,000</u>			<u>C\$ 801,800.00</u>

Art. 4.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.
(Firma) *William Hüpper Argüello*, Ministro de Finanzas por la Ley. (Sello)».

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.*